

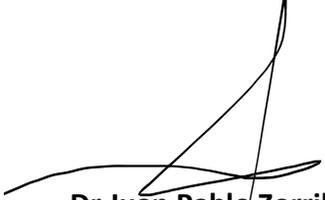
Salta 30 de septiembre de 2021

Al Dr. **Marcelo Morante**
Coordinador de Programa Nacional de
Investigación sobre los Usos Medicinales del Cannabis

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. y por su intermedio a quien corresponda, con el objeto de solicitarle tenga a bien evaluar el proyecto de investigación en cannabis a desarrollar en la provincia de Salta, en un esfuerzo en conjunto con INTA, Ministerio de Salud Pública y Cámara de Tabaco.

Es de nuestro gran interés poder avanzar en este proyecto atentos a la problemática actual que vivimos en nuestra región.

En espera de una pronta y favorable respuesta, me despido de Ud. muy Atte.



Dr Juan Pablo Zorrilla
Coordinador del Comité de Investigación
Y uso de cannabis medicinal
Representante del MSP



Ministerio de
Salud Pública

Gobierno de Salta

salta.gob.ar

CONVENIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA, CIENTÍFICA, DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN PARA EL CULTIVO DE CANNABIS CON FINES CIENTÍFICOS, MEDICINALES Y/O TERAPÉUTICOS ENTRE EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA, EL FONDO ESPECIAL DEL TABACO, LA CAMARA DEL TABACO DE SALTA Y EL INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA AGROPECUARIA

Entre el Gobierno de la Provincia de Salta, en adelante la "PROVINCIA", con domicilio legal en Centro Cívico Grand Bourg, Av. Los Incas s/n, de la ciudad de Salta, representado en este acto por el Sr. Ministro de Salud Pública del Gobierno de la Provincia de Salta, Dr. Juan José Esteban Quinteros; el Fondo Especial del Tabaco, en adelante el "FET", con domicilio legal en Moreno 447, 6° piso, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representado en este acto por el Sr. Coordinador del Programa de Reconversión de Áreas Tabacaleras de la Nación dependiente del Fondo Especial del Tabaco (FET), Ing. José Vilariño; la Cámara del Tabaco de Salta, en adelante la "CTS", con domicilio en Gral. R. Alvarado 941 de la ciudad de Salta, representado en este acto por su Presidente, Esteban Amat Lacroix; y el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria, en adelante "INTA", con domicilio legal en calle Rivadavia 1.439 de la ciudad Autónoma de Buenos Aires, representado en este acto por la Presidenta del Consejo Directivo, Dra. Susana Mirassou, en adelante denominadas conjuntamente "LAS PARTES", y considerando que:

- 1) El Gobierno de la Provincia de Salta y el INTA ratificaron un convenio MARCO Decisión Administrativa N° 888/20, Resolución Delegada CE y RPG N° 255 D/20 Acordada-Corte de Justicia de Salta N° 13.142 deriva decreto N° 424.
- 2) La Ley Nacional N° 19.800 en su Artículo N° 29, menciona que el Órgano de Aplicación de esta Ley celebrará convenios con los Gobiernos Provinciales, entre otros objetivos para cumplir con lo establecido en el inciso "F" promover la diversificación agraria en las áreas Tabacaleras.
- 3) Que la Ley Nacional N° 27.350 en su Artículo 6, y el decreto del Poder Ejecutivo de la Nación N° 883/2020 autorizan al INTA el cultivo del CANNABIS con fines de investigación Médica y/o científica para la elaboración de la sustancia que como medicamento sirva para proveer a quienes estuvieran incorporados en el Programa creado por la Ley N° 27350 en la Órbita del Ministerio de Salud de la Nación.
- 4) Las PARTES en función del marco normativo citado ut supra, han determinado que resulta necesario iniciar las investigaciones destinadas a describir, evaluar y determinar las características de materiales genéticos de CANNABIS, (en adelante, "GERMOPLASMA DE CANNABIS") y su adaptación al ambiente y estrategias de manejo.
- 5) La "PROVINCIA" a tal efecto y en el interés efectivo de este proyecto, propone gestionar la participación de todo su Gabinete Ejecutivo en las distintas aéreas y competencias que pudiesen ser objeto de desarrollo de este proyecto. Tanto a instancias de I+D, como del contralor y certificación de los productos obtenidos.
- 6) El "FET" y la "CTS" en el interés de este proyecto, proponen iniciar las investigaciones destinadas a evaluar la adaptabilidad y productividad de variedades híbridas de *Cannabis* de alto contenido de cannabidiol (CBD) mediante producción sexual, analizar el contenido químico y su respuesta al ambiente y determinar la factibilidad de generar clones por estacas a partir de plantas madres selectas y evaluar su adaptabilidad y productividad (materia seca y química).
- 7) El "INTA" a tal efecto dispone de los espacios para el cultivo del GERMOPLASMA DE CANNABIS, y a través de la Estación Experimental Agropecuaria (EEA) Salta, tiene una amplia trayectoria en trabajos de adaptación de diferentes especies de cultivos a condiciones ambientales y estrategia. Mediante el desarrollo de un procedimiento que incluya la trazabilidad del GERMOPLASMA DE CANNABIS y seguridad de las instalaciones

CONVENIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA, CIENTÍFICA, DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN PARA EL CULTIVO DE CANNABIS CON FINES CIENTÍFICOS, MEDICINALES Y/O TERAPÉUTICOS ENTRE EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA, EL FONDO ESPECIAL DEL TABACO, LA CAMARA DEL TABACO DE SALTA Y EL INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA AGROPECUARIA

a utilizar, mediante las certificaciones y habilitaciones oficiales correspondientes según dicta la ley.

- 8) Las "PARTES" decidirán de qué empresas, Nacionales y/o extranjeras será la obtención del GERMOPLASMA DE CANNABIS a utilizar para su investigación. Se debe destacar que, debido a las condiciones climáticas del Valle de Lerma, es importante evaluar semillas de plantas con respuesta al fotoperíodo (alta sensibilidad al fotoperíodo) o autoflorescentes (baja o nula sensibilidad al fotoperíodo).
- 9) Para todo ello, resulta conveniente consolidar la relación entre la "PROVINCIA", el "FET", LA "CTS" y el "INTA" para llevar a cabo las actividades propuestas en el presente Convenio y propender así, al fortalecimiento del desarrollo tecnológico provincial del cultivo de CANNABIS.

Por los motivos enunciados, las "PARTES" acuerdan en celebrar el presente "CONVENIO" sujeto a las siguientes cláusulas.

OBJETO

Artículo 1°: El presente Convenio se celebra entre LAS PARTES a los efectos de llevar adelante acciones tendientes a Evaluar la adaptabilidad y respuesta agronómica y bioquímica de variedades híbridas de GERMOPLASMA DE CANNABIS de alto contenido del cannabidiol (CBD) a las condiciones ambientales del Valle de Lerma, Provincia de Salta. Dicha evaluación se desarrollará en dos etapas, presentando la primera etapa, tres grupos de objetivos específicos bien delineados y la segunda etapa un objetivo específico más:

ETAPA 1:

a) Infraestructura y germoplasma

Objetivos específicos:

- 1- Diseñar y/o acondicionar las instalaciones necesarias para la realización de las actividades previstas y habilitarlas de acuerdo con los requisitos oficiales correspondientes.
- 2- Iniciar el proceso de adquisición de GERMOPLASMA DE CANNABIS.

b) Adaptación al ambiente y respuesta productiva

Objetivos específicos:

- 3- Poner a punto una metodología de germinación y crecimiento de plantines bajo condiciones controladas de invernadero.
- 4- Evaluar la respuesta fenológica, la producción de materia seca total y particionada, el balance vegetativo-reproductivo y la producción de flores en condiciones controladas de invernadero y a campo.

CONVENIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA, CIENTÍFICA, DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN PARA EL CULTIVO DE CANNABIS CON FINES CIENTÍFICOS, MEDICINALES Y/O TERAPÉUTICOS ENTRE EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA, EL FONDO ESPECIAL DEL TABACO, LA CAMARA DEL TABACO DE SALTA Y EL INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA AGROPECUARIA

5- Monitorear e identificar posibles plagas y enfermedades en ambas condiciones de cultivo.

c) Caracterización química

Estas determinaciones están sujetas a la evolución y resultados obtenidos de los objetivos específicos 3 a 5.

Objetivo específico:

6- Determinar el momento óptimo de cosecha de cada variedad y para cada condición de cultivo en base a la productividad de flores y aceites, y a los contenidos de cannabidiol (CBD), cannabinol (CBN) y tetrahidrocannabinol (THC). Terpenos y Flavonoides

ETAPA 2

Generación y adaptabilidad de clones

Esta etapa se encuentra supeditada al éxito de la etapa anterior.

Objetivos específicos:

7- Obtención de plantas madres selectas y estacas para reproducción asexual.

8- Evaluar el crecimiento y adaptabilidad al trasplante de dichas estacas a las condiciones ambientales del Valle de Lerma.

INSTRUMENTACIÓN

Artículo 2°: A los efectos del logro de los fines propuestos, se crea un Comité Coordinador integrado por un miembro por cada una de las partes, el que deberá constituirse dentro de los treinta (30) días de la firma del Convenio. Las Partes podrán reemplazar a sus representantes en el Comité Coordinador cuando así lo consideren conveniente, con obligación de comunicación inmediata a la otra en el momento de adoptar tal disposición. En el Anexo I se indica el reglamento del Comité Coordinador. En el Anexo II Proyecto de Trabajo.

OBLIGACIONES DE INTA

Artículo 3°: El INTA, a través de la EEA Salta, conducirá los trabajos de investigación necesarios para el logro de los objetivos indicados en el artículo 1º, a cuyo efecto desarrollará las actividades previstas en el Proyecto de Trabajo y Cronograma de Actividades 2021-2026 que componen el Anexo II del presente Convenio. A tal efecto pondrá a disposición del mismo las instalaciones y predio necesarios.

Artículo 4°: El Anexo III detalla el personal autorizado para realizar las actividades previstas en el Convenio con las especificaciones de responsabilidad y dedicación expresada en días/año. El INTA comunicará al PROVINCIA, al FET y CTS sobre los eventuales cambios que pudieran producirse en el personal del INTA, con la obligación que los mismos no afecten el objetivo del presente

CONVENIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA, CIENTÍFICA, DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN PARA EL CULTIVO DE CANNABIS CON FINES CIENTÍFICOS, MEDICINALES Y/O TERAPÉUTICOS ENTRE EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA, EL FONDO ESPECIAL DEL TABACO, LA CAMARA DEL TABACO DE SALTA Y EL INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA AGROPECUARIA

5- Monitorear e identificar posibles plagas y enfermedades en ambas condiciones de cultivo.

c) Caracterización química

Estas determinaciones están sujetas a la evolución y resultados obtenidos de los objetivos específicos 3 a 5.

Objetivo específico:

6- Determinar el momento óptimo de cosecha de cada variedad y para cada condición de cultivo en base a la productividad de flores y aceites, y a los contenidos de cannabidiol (CBD), cannabinol (CBN) y tetrahidrocannabinol (THC). Terpenos y Flavonoides

ETAPA 2

Generación y adaptabilidad de clones

Esta etapa se encuentra supeditada al éxito de la etapa anterior.

Objetivos específicos:

7- Obtención de plantas madres selectas y estacas para reproducción asexual.

8- Evaluar el crecimiento y adaptabilidad al trasplante de dichas estacas a las condiciones ambientales del Valle de Lerma.

INSTRUMENTACIÓN

Artículo 2°: A los efectos del logro de los fines propuestos, se crea un Comité Coordinador integrado por un miembro por cada una de las partes, el que deberá constituirse dentro de los treinta (30) días de la firma del Convenio. Las Partes podrán reemplazar a sus representantes en el Comité Coordinador cuando así lo consideren conveniente, con obligación de comunicación inmediata a la otra en el momento de adoptar tal disposición. En el Anexo I se indica el reglamento del Comité Coordinador. En el Anexo II Proyecto de Trabajo.

OBLIGACIONES DE INTA

Artículo 3°: El INTA, a través de la EEA Salta, conducirá los trabajos de investigación necesarios para el logro de los objetivos indicados en el artículo 1º, a cuyo efecto desarrollará las actividades previstas en el Proyecto de Trabajo y Cronograma de Actividades 2021-2026 que componen el Anexo II del presente Convenio. A tal efecto pondrá a disposición del mismo las instalaciones y predio necesarios.

Artículo 4°: El Anexo III detalla el personal autorizado para realizar las actividades previstas en el Convenio con las especificaciones de responsabilidad y dedicación expresada en días/año. El INTA comunicará al PROVINCIA, al FET y CTS sobre los eventuales cambios que pudieran producirse en el personal del INTA, con la obligación que los mismos no afecten el objetivo del presente

CONVENIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA, CIENTÍFICA, DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN PARA EL CULTIVO DE CANNABIS CON FINES CIENTÍFICOS, MEDICINALES Y/O TERAPÉUTICOS ENTRE EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA, EL FONDO ESPECIAL DEL TABACO, LA CAMARA DEL TABACO DE SALTA Y EL INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA AGROPECUARIA

Convenio ni el programa de actividades estipulado.

OBLIGACIONES DEL FET y la CTS

Artículo 5°: El FET y la CTS conducirán los trabajos necesarios para el logro de los objetivos indicados en el artículo 1º, a cuyo efecto desarrollarán las actividades previstas en el Proyecto de Trabajo y Cronograma de Actividades 2021-2026 que componen el Anexo II.

Artículo 6°: El FET y la CTS, a través del Programa de Reconversión de Áreas Tabacaleras (PRAT), instrumentarán el Plan Operativo Anual (POA) a los fines de poder aportar los recursos económicos necesarios, en pesos, para la ejecución del Proyecto de Trabajo descrito en el (Anexo II) y que son parte integrante del presente Convenio. A efectos de realizar la equivalencia de dólares estadounidenses en pesos, se tomará la cotización del dólar tipo vendedor del Banco de la Nación Argentina al cierre del día hábil anterior al efectivo pago.

Artículo 7°: Los recursos provistos por FET y la CTS, indicados en la Tabla 4 del Anexo IV (excepto el ítem "Gastos operativos") serán administrados por estos mismos en el cumplimiento de lo acordado para la ejecución del Proyecto de Trabajo descrito en el (Anexo II) y que son parte integrante del presente Convenio.

Artículo 8°: El Presupuesto 2021-2026 indicado en el Anexo IV, conforme el Proyecto de Trabajo (Anexo II), incluye los gastos operativos (incluidos en Tabla 4) y los Fondos de Asistencia Técnica (Tabla 5), que serán efectivizados en el Año 1 de acuerdo al Flujo de Fondos establecido en la Tabla 6.

Artículo 9°: Los recursos provistos por FET y la CTS destinados al Fondo de Asistencia Técnica (Tabla 5) y al ítem "Gastos Operativos" (Tabla 4) del presupuesto, serán administrados por la Fundación ArgenINTA, delegación Salta, quien extenderá los recibos de pago correspondientes. Los aportes a la Fundación ArgenINTA se efectivizarán mediante transferencia bancaria a la cuenta corriente en pesos del BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA, SUCURSAL SALTA (3070), N° DE CUENTA CORRIENTE 45300465-63, CBU 0110453420045300465632, CUIT 30-67630365-7.

Artículo 10°: La gestión de provisión y compra de las semillas (tramites de compra e importación, aranceles y compra) estará a cargo de la CTS, previa aprobación de los organismos nacionales correspondientes.

OBLIGACIONES DE LA PROVINCIA

Artículo 11°: La PROVINCIA, junto al FET y la CTS garantizarán las condiciones de seguridad que sean requeridas por el Ministerio de Seguridad de la Nación, en los espacios donde se lleven adelante las actividades previstas en el presente convenio, detalladas en el Anexo II.

Artículo 12°: La PROVINCIA, junto al FET y la CTS garantizarán la participación del Ministerio de Salud de la Provincia, para la correcta dirección del proyecto, por ser este, el organismo de aplicación en el ámbito de la normativa nacional y provincial vigente.

CONVENIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA, CIENTÍFICA, DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN PARA EL CULTIVO DE CANNABIS CON FINES CIENTÍFICOS, MEDICINALES Y/O TERAPÉUTICOS ENTRE EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA, EL FONDO ESPECIAL DEL TABACO, LA CAMARA DEL TABACO DE SALTA Y EL INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA AGROPECUARIA

PUBLICACIONES

Artículo 13°: Los resultados parciales o definitivos que se obtengan en virtud del presente convenio podrán ser publicados con la conformidad previa y expresa de LAS PARTES, dejando constancia en las publicaciones de la intervención de cada una de las mismas. En cualquier caso, toda publicación o documento relacionado con este instrumento y producido en forma unilateral, hará siempre referencia al presente convenio firmado y deberá ser puesto en conocimiento de la otra parte previamente a su publicación. LAS PARTES deberán manifestar claramente la colaboración prestada por la otra, sin que ello signifique responsabilidad alguna para ésta respecto al contenido de la publicación o documento. Cada parte es responsable por la publicación que realice en forma unilateral.

PROPIEDAD DE LOS BIENES

Artículo 14°: Los bienes muebles e inmuebles que las partes afectasen a la ejecución del presente convenio, destinados al desarrollo de los planes de trabajo, o a los que pudieran incorporarse y/o utilizarse en el futuro, continuarán en el patrimonio de la parte a la que pertenecen. Los bienes, equipamientos y toda aquella infraestructura que se adquiera con los fondos aportados por el FET, la CTS y la PROVINCIA, serán de propiedad y dominio de estos aportantes y estarán bajo comodato en EEA de INTA para el desarrollo objeto del presente Convenio, debiendo dar cumplimiento con los procedimientos y reglamentaciones establecidas en el INTA a estos fines.

RELACION DE PARTES

Artículo 15°: Los elementos que fuesen facilitados por una de las partes a la otra en calidad de préstamo o comodato para el desarrollo de las tareas, deberán ser reintegradas una vez finalizada la función para la que fueron entregadas, en buen estado de conservación.

Artículo 16°: LAS PARTES dejan formalmente establecido que cada parte afrontará los riesgos de accidentes y/o enfermedades de su propio personal, así como el cumplimiento de la normativa laboral correspondiente de cada parte, mientras desempeñen sus actividades. Asimismo, cada parte se hará cargo del mantenimiento de los bienes puestos a su disposición para el cumplimiento de los objetivos del presente convenio para su conservación. También asumirán la responsabilidad por todo acto u omisión que cause gravamen de cada una de las partes respecto a su propio personal.

Artículo 17°: En cualquier circunstancia o hecho que tenga relación con este Convenio, LAS PARTES mantendrán la individualidad y autonomía de sus respectivas estructuras técnicas y administrativas y asumirán particularmente las responsabilidades consiguientes.

Artículo 18°: Se deja expresa constancia que la suscripción del presente Convenio no significa un obstáculo para que una de las Partes en forma conjunta o individual puedan celebrar otros acuerdos con idéntica finalidad con Entidades o Instituciones del país o del extranjero, así como llevar adelante acciones y/o políticas con tal finalidad, siempre y cuando no se comprometan las actividades del presente Convenio.

CONVENIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA, CIENTÍFICA, DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN PARA EL CULTIVO DE CANNABIS CON FINES CIENTÍFICOS, MEDICINALES Y/O TERAPÉUTICOS ENTRE EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA, EL FONDO ESPECIAL DEL TABACO, LA CAMARA DEL TABACO DE SALTA Y EL INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA AGROPECUARIA

Artículo 19°: Si como consecuencia de los trabajos realizados en el marco del presente Convenio, se obtuviesen resultados que permitan el depósito de derechos de propiedad intelectual, los porcentajes de propiedad que le corresponden a cada una de LAS PARTES y los costos necesarios para su obtención y mantenimiento se discutirán en cada caso, en el ámbito de un convenio específico.

RECAUDOS PARA UN NORMAL DESARROLLO

Artículo 20°: LAS PARTES tomaran en conjunto o por separado los recaudos necesarios para evitar interferencias de cualquier índole que alteren el normal desarrollo de las actividades y relaciones que surjan de las obligaciones adquiridas por el presente Convenio.

CONTROVERSIA Y JURISDICCION

Artículo 21°: LAS PARTES se comprometen a resolver en forma directa y amistosa entre ellos y por las instancias jerárquicas que correspondan las discrepancias y desacuerdos que pudieran originarse en el planteamiento y ejecución de las actividades. En caso de contienda judicial se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con asiento en la CABA, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder.

RESCISION

Artículo 22°: Cualquiera de Las Partes podrá rescindir en forma unilateral el presente convenio, comunicándolo por escrito a las otras, con una anticipación de 60 (sesenta) días. La rescisión no dará derecho alguno a Las Partes a formular reclamos o indemnizaciones de cualquier naturaleza. La renuncia de una de las Partes, no rescinde el presente convenio.

Artículo 23°: Cualquiera de LAS PARTES podrá rescindir el presente Convenio cuando la otra no cumpla con la/s obligación/es establecidas en el mismo. Previamente deberá intimarse el cumplimiento efectivo de la/s misma/s, en un término de TREINTA (30) días corridos, bajo apercibimiento de proceder a la rescisión de este Convenio.

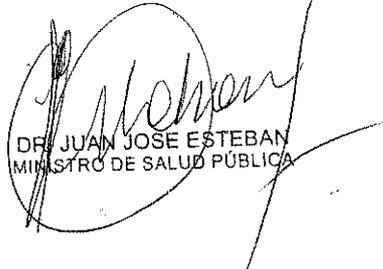
DURACION

Artículo 24°: El presente Convenio tendrá una duración de 6 (seis) años y entrará en vigencia a partir de la fecha de su firma, pudiendo ser prorrogado por un término que las partes consideren necesario mediante acuerdo de las partes y previa evaluación de los resultados obtenidos.

En prueba de conformidad se firman 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Salta, al primer día del mes de junio del año dos mil veintiuno.


Dra. Susana B. MIRASSOU
Presidenta


ESTEBAN AMAT LACROIX
PRESIDENTE
CAMARA DEL TABACO DE SALTA


DR. JUAN JOSE ESTEBAN
MINISTRO DE SALUD PÚBLICA


Dr. Jose A. U. Larico
PRAT

CONVENIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA, CIENTÍFICA, DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN PARA EL CULTIVO DE CANNABIS CON FINES CIENTÍFICOS, MEDICINALES Y/O TERAPÉUTICOS ENTRE EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA, EL FONDO ESPECIAL DEL TABACO, LA CAMARA DEL TABACO DE SALTA Y EL INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA AGROPECUARIA

ANEXO I

REGLAMENTO DEL COMITE COORDINADOR

Generalidades.

Artículo 1º: Serán funciones del Comité Coordinador proponer y asegurar la ejecución del programa de actividades tendientes al cumplimiento de los objetivos del convenio.

Del Comité Coordinador.

Artículo 2º: LAS PARTES designarán un representante por cada una de ellas, para que se conforme dicho comité.

Artículo 3º: El comité se reunirá en forma ordinaria y periódica de acuerdo a las necesidades de ejecución del convenio. Y en forma obligatoria por lo menos una vez cada 6 meses para la evaluación, seguimiento de los avances y elevación de informe a las partes.

Artículo 4º: El comité coordinador designará un secretario de actas, que podrá rotar entre los miembros del mismo. Con motivo de llevar documentado en las actas, los temas tratados en cada reunión, que deberán ser firmadas por los presentes y elevar copias a las autoridades de las partes.

Artículo 5º: Será sede del comité coordinador, una oficina designada por INTA en la Estación Cerrillos o donde las partes designen.

De sus Funciones y Obligaciones

Artículo 6º: Tratamiento y aprobación el Programa Anual de Actividades, el correspondiente presupuesto anual de gastos y el flujo de fondos para su ejecución, los cuales deberán constar en el acta de Comité Coordinador.

Artículo 7º: Modificar el Programa Anual de Actividades y su correspondiente presupuesto y flujo de fondos, durante su desarrollo, cuando a través del seguimiento se compruebe la necesidad de hacerlo para el logro de los objetivos del Convenio y con la anuencia de las partes. Todas las modificaciones, deberán constar en el acta de la reunión de Comité Coordinador.

Artículo 8º: Reunir periódicamente a los responsables del Proyecto para que expongan y examinen los trabajos en marcha o cuya ejecución se propone.

Artículo 9º: Proceder al seguimiento de los trabajos afectados al Convenio y establecer el grado de avance del Proyecto.

CONVENIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA, CIENTÍFICA, DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN PARA EL CULTIVO DE CANNABIS CON FINES CIENTÍFICOS, MEDICINALES Y/O TERAPÉUTICOS ENTRE EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA, EL FONDO ESPECIAL DEL TABACO, LA CAMARA DEL TABACO DE SALTA Y EL INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA AGROPECUARIA

Artículo 10º: Tratar todas las formulaciones, propuestas y/o recomendaciones que surjan de las Partes contractuales, referente al Proyecto conjunto y que no están comprendidas en el detalle de funciones que le asigna el presente reglamento.

Artículo 11º: El Comité Coordinador elaborará el mecanismo de control y evaluación de las actividades y ejecución del presupuesto.

Artículo 13º: Invitar a técnicos consultos, para asesorar al Comité Coordinador en las actividades técnicas y/o administrativas del Convenio, o cuando la situación lo amerite ante la necesidad de tomar resoluciones con relación al Proyecto de Trabajo o Plan Anual de Actividades.

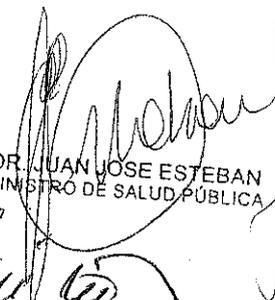
Artículo 12º: Como cierre de cada periodo, deberá llevar a cabo la reunión anual, para la presentación y evaluación de la rendición de gastos del año en curso y del presupuesto anual para las actividades del nuevo ciclo. Todo ello, estará sujeto al tratamiento y aprobación de las partes, que quedará documentado en el libro de actas correspondiente.

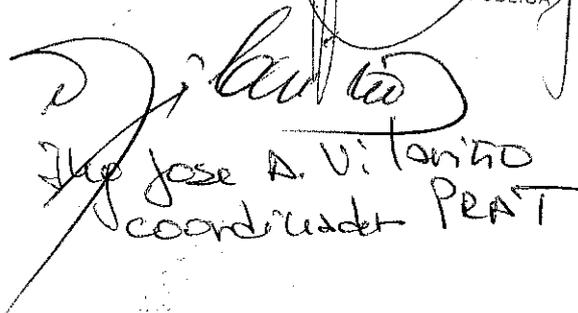


ESTEBAN AMAT LACROIX
PRESIDENTE
CAMARA DEL TABACO DE SALTA



DR. JUAN JOSE ESTEBAN
MINISTRO DE SALUD PÚBLICA




Jose A. Vitarino
Coordinador PRAT



CONVENIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA, CIENTÍFICA, DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN PARA EL CULTIVO DE CANNABIS CON FINES CIENTÍFICOS, MEDICINALES Y/O TERAPÉUTICOS ENTRE EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA, EL FONDO ESPECIAL DEL TABACO, LA CAMARA DEL TABACO DE SALTA Y EL INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA AGROPECUARIA

ANEXO II

PLAN DE TRABAJO 2021-2026

El convenio constará de dos etapas de ejecución, las cuáles se irán decidiendo de manera conjunta en base a los resultados que se obtengan de las mismas. En este sentido, el proyecto se enmarcará dentro de la cartera de proyecto de INTA, mas precisamente en el PE I140 "Mejoramiento genético de plantas ornamentales, aromáticas y medicinales, nativas y exóticas" (actividad A064: Selección de germoplasma y mejoramiento de Cannabis sativa para uso medicinal).

En una primera etapa, se plantea la generación, puesta a punto y aprobación de la infraestructura necesaria; la obtención del germoplasma; la evaluación de la adaptabilidad y productividad de variedades híbridas de *Cannabis* de alto contenido del cannabidiol (CBD); y el análisis del contenido químico y su respuesta al ambiente.

En una segunda etapa, se evaluará la posibilidad de generar clones por estacas a partir de plantas madres selectas y evaluar su adaptabilidad y productividad (materia seca y química). La segunda etapa del proyecto se incorporará al mismo en base a los resultados de la primera etapa y con la correspondiente adenda y aprobación de las "PARTES".

Objetivo general

Evaluar la adaptabilidad y respuesta agronómica de variedades híbridas de *Cannabis* de alto contenido de cannabidiol (CBD) a las condiciones ambientales del Valle de Lerma, Salta.

Etapa 1

Infraestructura y germoplasma

Objetivos específicos:

- 1- Diseñar y/o acondicionar las instalaciones necesarias para la realización de las actividades previstas y habilitarlas de acuerdo con los requisitos oficiales correspondientes.
- 2- Iniciar el proceso de obtención de GERMOPLASMA DE CANNABIS.

Adaptación al ambiente y respuesta productiva

Objetivos específicos:

- 3- Poner a punto una metodología de germinación y crecimiento de plantines bajo condiciones controladas de invernadero.

CONVENIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA, CIENTÍFICA, DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN PARA EL CULTIVO DE CANNABIS CON FINES CIENTÍFICOS, MEDICINALES Y/O TERAPÉUTICOS ENTRE EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA, EL FONDO ESPECIAL DEL TABACO, LA CAMARA DEL TABACO DE SALTA Y EL INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA AGROPECUARIA

4- Evaluar la respuesta fenológica, la producción de materia seca total y particionada, el balance vegetativo-reproductivo y la producción de flores en condiciones controladas de invernadero y a campo.

5- Monitorear e identificar posibles plagas y enfermedades en ambas condiciones de cultivo.

Caracterización química

Estas determinaciones están sujetas a la evolución y resultados obtenidos de los objetivos específicos 3 a 5.

Objetivo específico:

6- Determinar el momento óptimo de cosecha de cada variedad y para cada condición de cultivo en base a la productividad de flores y aceites, y a los contenidos de cannabidiol (CBD), cannabinoil (CBN) y tetrahidrocannabinol (THC). Terpenos y Flavonoides.

Etapa 2

Generación y adaptabilidad de clones

Esta etapa se encuentra supeditada al éxito de la etapa anterior.

Objetivos específicos:

7- Obtención de plantas madres selectas y estacas para reproducción asexual.

8- Evaluar el crecimiento y adaptabilidad al trasplante de dichas estacas a las condiciones ambientales del Valle de Lerma.

Materiales y métodos

Localización de los ensayos

Tanto los estudios bajo condiciones de variables ambientales controladas (invernadero) como los estudios experimentales en micro parcelas a campo bajo condiciones ambientales naturales se desarrollarán en el predio de la EEA Salta de INTA, localizada en Cerrillos (24°53'32"S, 65°28'26"O, 1235 m). Tanto invernadero como micro parcelas experimentales presentarán condiciones de bio-seguridad controlada y aprobadas por las autoridades correspondientes. El sitio de ubicación dentro de la EEA Salta se acordará entre las partes considerando las mejores condiciones de suelo, agua, aislamiento, luz y seguridad.



CONVENIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA, CIENTÍFICA, DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN PARA EL CULTIVO DE CANNABIS CON FINES CIENTÍFICOS, MEDICINALES Y/O TERAPÉUTICOS ENTRE EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA, EL FONDO ESPECIAL DEL TABACO, LA CAMARA DEL TABACO DE SALTA Y EL INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA AGROPECUARIA

Los ensayos de germinación y crecimiento inicial de plantines, y los ensayos de productividad en condiciones controladas, requerirán la compra e instalación de un invernadero con manejo automatizado de la luz (fotoperíodo), temperatura y humedad, el cual será adquirido con los recursos dispuestos por el convenio de cooperación, como se detalla en el **Anexo IV**. Estos ensayos se realizarán en macetas y sustrato de crecimiento, con riego y fertilización localizado en cada maceta.

Los ensayos en micro parcelas experimentales a campo, se conducirán en lotes de la EEA Salta que se caracterizan por presentar suelos de tipo Udic Ustochrept (USDA Soil Taxonomy), de textura franca a franca-arenosa, con 2,6 % de materia orgánica y PH 6. Tanto la fertilización como el riego se realizará por fertirrigación ya que se dispone con agua de buena calidad para uso agrícola.

Germoplasma a evaluar

Se evaluarán 6 (seis) variedades híbridas de *Cannabis* que se obtendrán de diferentes bancos/semilleros a nivel mundial que realizan híbridos de *C. sativa*, *C. indica* y *C. ruderalis*, caracterizados por su alto contenido en CBD y bajo contenido en THC. Se debe destacar que, debido a las condiciones climáticas del Valle de Lerma, es importante evaluar las semillas de variedades con respuesta fotoperiódica (alta sensibilidad al fotoperíodo) o autoflorescentes (baja a nula sensibilidad al fotoperíodo).

La provisión de las semillas (tramites de compra, aranceles de importación y compra) estará a cargo de la CTS y FET previa aprobación de los organismos nacionales correspondientes. En la Tabla 1 se sugieren algunas variedades con las características mencionadas y sus obtentores/semilleros; sin embargo, la decisión final de las variedades a evaluar debería surgir del consenso unánime en la reunión del Comité Coordinador.



CONVENIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA, CIENTÍFICA, DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN PARA EL CULTIVO DE CANNABIS CON FINES CIENTÍFICOS, MEDICINALES Y/O TERAPÉUTICOS ENTRE EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA, EL FONDO ESPECIAL DEL TABACO, LA CAMARA DEL TABACO DE SALTA Y EL INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA AGROPECUARIA

Tabla 1. Variedades híbridas de Cannabis con su respuesta fotoperiódica, origen y porcentajes de CBD y THC declarados por sus obtentores y/o propietarios.

Orden	Variedad	Respuesta fotoperiódica	Origen	% CBD	% THC
1	Medikit CBD	Con respuesta fotoperiódica	Buddha Seeds (Uruguay)	Hasta 20	Hasta 1
2	Medikit Auto CBD	Autoflorecente	Buddha Seeds (Uruguay)	Hasta 20	Hasta 1
3	CBD Charlottes Angel	Con respuesta fotoperiódica	Dutch Passion (Holanda)	10-16	Hasta 1
4	CBD Auto Charlottes Angel	Autoflorecente	Dutch Passion (Holanda)	10-16	Hasta 1
5	Super Silver CBD	Con respuesta fotoperiódica	Viridi (Suiza)	15-20	0,3-0,6
6	Rock Mountain Berry	Con respuesta fotoperiódica	Viridi (Suiza)	18-23	0,3-0,6
7	Dinamed CBD Plus	Con respuesta fotoperiódica	Dinafem Seeds (España)	15-20	0,5-1
8	Dinamed Kush CBD Autoflowering	Autoflorescente	Dinafem Seeds (España)	16	0,6

Diseño experimental

A- La germinación y crecimiento inicial de plantines se realizará en cámaras de germinación en el invernadero, para lo que se utilizarán sustratos comerciales inertes y se realizará el ajuste del manejo de la temperatura (22-26 °C) y fotoperíodo (16-18 horas de luz / 8-6 horas de oscuridad). El esquema de la Figura 1 muestra el proceso de obtención de plantines.



Figura 1. Esquema de germinación y crecimiento inicial de plantines en invernadero.

El manejo del cultivo se realizará con riego por goteo y fertilización localizada en base a los requerimientos nutricionales del cultivo. El control de malezas será manual, y se realizará un manejo preventivo de plagas y enfermedades.

B- Para los ensayos de productividad en condiciones controladas, se partirá de plantines trasplantados a macetas de 20 litros (fase 4 del esquema de germinación y crecimiento de

CONVENIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA, CIENTÍFICA, DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN PARA EL CULTIVO DE CANNABIS CON FINES CIENTÍFICOS, MEDICINALES Y/O TERAPÉUTICOS ENTRE EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA, EL FONDO ESPECIAL DEL TABACO, LA CAMARA DEL TABACO DE SALTA Y EL INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA AGROPECUARIA

plantines, aproximadamente 45 días) y se utilizará un diseño en bloques completos al azar con tres repeticiones. Los tratamientos serán las seis variedades de *Cannabis*, y cada unidad experimental estará compuesta por seis macetas. El arreglo espacial de macetas dentro del invernadero simulará un esquema de producción a campo, con macetas espaciadas a 1 m en todos los sentidos.

Las condiciones ambientales bajo condiciones controladas de invernadero varían en función del tipo de respuesta al fotoperíodo de cada variedad (con respuesta al fotoperíodo o autoflorescentes). La temperatura de manejo del invernadero será la misma para todas las variedades (entre 22-26 °C; temperatura óptima de crecimiento), mientras que los ciclos fotoperiódicos varían en función del tipo de variedad. Para las variedades feminizadas, los ciclos serán de 16-18 horas de luz / 8-6 horas de oscuridad para el período vegetativo y 12-13 horas de luz / 11-12 horas de oscuridad para el período reproductivo. Para las variedades autoflorescentes, se utilizará el mismo ciclo de luz y oscuridad durante todo el ciclo del cultivo (16-18 horas de luz / 8-6 horas de oscuridad).

El manejo del cultivo se realizará por riego y fertilización localizada en cada maceta en base a los requerimientos nutricionales del cultivo. El control de malezas será manual, y se realizará un manejo preventivo de plagas y enfermedades.

C- Los ensayos en micro parcelas experimentales bajo condiciones ambientales naturales (ensayos a campo) se implementarán bajo las mismas normas de bio-seguridad que los ensayos en invernadero, para lo cual se solicitarán las autorizaciones y controles pertinentes de las autoridades involucradas. Para estos ensayos se utilizará un diseño en bloques completos al azar con tres repeticiones con arreglo de parcelas divididas, correspondiendo la parcela principal a las fechas de siembra y la sub-parcela a las variedades (Figura 2). Dadas las condiciones climáticas del Valle de Lerma, y la respuesta fotoperiódica de plantas de días cortos característica del *Cannabis*, se utilizarán las fechas de siembra de 1 de noviembre, 15 de diciembre y 1 de febrero. Cada sub-parcela estará compuesta por cuatro surcos de 4 mts de longitud espaciados a 1,04 mts. Se utilizarán dos surcos laterales (borduras) y base/cabeceras de 1 m sembradas con maíz a los fines de minimizar el cruzamiento sexual de diferentes variedades. El espaciamiento entre plantas dentro de cada surco será de 1 m. El trasplante se realizará de manera manual una vez que los plantines alcancen un desarrollo adecuado y se encuentren rusticados (fase 3 del esquema de germinación y crecimiento de plantines, aproximadamente 45 días).

El manejo del cultivo se realizará con fertirrigación en base a los requerimientos del cultivo, partiendo de un análisis físico-químico del suelo. El control de malezas será manual, y se realizará un manejo preventivo de plagas y enfermedades.

CONVENIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA, CIENTÍFICA, DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN PARA EL CULTIVO DE CANNABIS CON FINES CIENTÍFICOS, MEDICINALES Y/O TERAPÉUTICOS ENTRE EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA, EL FONDO ESPECIAL DEL TABACO, LA CAMARA DEL TABACO DE SALTA Y EL INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA AGROPECUARIA

Bloque 1	V1	V2	V3		V1	V2	V3		V1	V2	V3
	V4	V5	V6		V4	V5	V6		V4	V5	V6
Bloque 2	V3	V1	V2		V3	V1	V2				
	V6	V4	V5		V6	V4	V5				
Bloque 3	V5	V6	V1						V5	V6	V1
	V2	V3	V4						V2	V3	V4

Figura 2. Diseño a campo en bloques completos al azar con tres repeticiones y arreglo de parcelas divididas. Los colores representan las fechas de siembra (celeste: 1 de noviembre; gris: 15 de diciembre; blanco: 1 de febrero), mientras que V1 a V6 representan las seis variedades.

Mediciones (tanto para invernadero como micro parcelas a campo)

1- Fenología: se caracterizará el desarrollo fenológico de las plantas mediante una escala visual que contemple diferentes etapas del desarrollo del cultivo, tanto vegetativo como reproductivo. Para ello se utilizará la escala propuesta por Mishchenko et al. (2017) para cáñamo industrial. Como producto final de estas mediciones se podría obtener una escala fenológica estandarizada BBCH para híbridos medicinales de Cannabis.

2- Materia seca particionada y rendimiento en flores: en madurez de cosecha se determinarán las diferentes fracciones (tallo, hojas y flores) de la materia seca del cultivo. Para ello, se realizará un muestreo de dos a cuatro (dependiendo del tipo de ensayo) plantas al azar de cada sub-parcela y se secarán en cámaras de secado con condiciones ambientales controladas. Además, durante el período de formación de flores y cannabinoides, se realizarán tres muestreos de flores para determinar el rendimiento en seco y el contenido de CBD, CBA y THC.

3- Monitoreo de potenciales plagas: se llevará a cabo un registro periódico entomológico (plagas) y sanitario (enfermedades) durante el ciclo del cultivo.

4- Determinación de cannabinoides: en el muestreo final de madurez, se determinará el contenido de CBD, CBA y THC.

Las determinaciones de cannabinoides se realizarán por cromatografía gaseosa-espectrometría de masas (CG-MS) y/o por cromatografía líquida de alta performance (HPLC). Para estas determinaciones se recurrirá a servicios de terceros con experiencia y estructura en la materia.

CONVENIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA, CIENTÍFICA, DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN PARA EL CULTIVO DE CANNABIS CON FINES CIENTÍFICOS, MEDICINALES Y/O TERAPÉUTICOS ENTRE EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA, EL FONDO ESPECIAL DEL TABACO, LA CAMARA DEL TABACO DE SALTA Y EL INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA AGROPECUARIA

Como producto final de las actividades de mediciones 2 a 4 se tenderá a realizar al menos una publicación científica.

La etapa 2 (Generación y adaptabilidad de clones) se encuentra supeditada al éxito de las etapas anteriores. Esta etapa consiste en la selección de plantas madres destacadas, a las que se les generará, bajo condiciones controladas de invernadero, un crecimiento vegetativo exponencial para la obtención de estacas de reproducción asexual. Posteriormente, se evaluará el crecimiento y adaptabilidad al trasplante de dichas estacas en micro parcelas experimentales a campo para evaluar su respuesta a las condiciones ambientales del Valle de Lerma. Esta etapa contempla determinaciones productivas y de calidad del aceite idénticas a la etapa 1.

Tabla 2. Cronograma de actividades a realizar para la etapa 1 del convenio.

Actividad	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5	Año 6
Selección, armado, puesta a punto y aprobación de Infraestructura (invernadero y campo)	X					
Importación del GERMOPLASMA de CANNABIS	X	X	X	X	X	
Germinación y crecimiento de plantines en invernadero	X	X	X	X	X	
Ensayos de adaptación y productividad en invernadero		X	X	X	X	
Ensayo de adaptación y productividad a campo			X	X	X	
Análisis de extracción y calidad de aceites		X	X	X	X	
Informes preliminares y final	X	X	X	X	X	X

ESTEBAN AMAT LACROIX
PRESIDENTE
CAMARA DEL TABACO DE SALTA

DR. JUAN JOSE ESTEBAN
MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

Dr. Jose A. Vitarino
Coordinador PRAT

CONVENIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA, CIENTÍFICA, DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN PARA EL CULTIVO DE CANNABIS CON FINES CIENTÍFICOS, MEDICINALES Y/O TERAPÉUTICOS ENTRE EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA, EL FONDO ESPECIAL DEL TABACO, LA CAMARA DEL TABACO DE SALTA Y EL INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA AGROPECUARIA

ANEXO III

PERSONAL PARTICIPANTE

Por INTA

Nombre y Apellido	Responsabilidad	Tiempo afectado (días/año)
Martín Acreche	Profesional Coordinador Técnico/Participante	40
Fernanda Bernal	Profesional Participante	30
David Vargas	Auxiliar de laboratorio	40
David Renfinges	Auxiliar de invernadero	40
Federico Chocovar	Auxiliar de campo	40

Por Contraparte

Nombre y Apellido	Contraparte	Responsabilidad	Tiempo afectado (días/año)
Dr. Gonzalo Villagrán	CTS (U.C.P)	Tecnico Participante	200
Ing. José A. Vilariño	FET	Participante	100
Dr. Juan Pablo Zorrilla	Gobierno de Salta/Ministerio de Salud Pública	Tecnico Participante	100

CONVENIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA, CIENTÍFICA, DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN PARA EL CULTIVO DE CANNABIS CON FINES CIENTÍFICOS, MEDICINALES Y/O TERAPÉUTICOS ENTRE EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA, EL FONDO ESPECIAL DEL TABACO, LA CAMARA DEL TABACO DE SALTA Y EL INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA AGROPECUARIA

ANEXO IV

PRESUPUESTO ESTIMADO

El presupuesto contempla los aportes de las partes participantes del proyecto para los 6 (seis) años de duración del convenio. La Tabla 3 muestra los aportes de INTA, los cuáles son aportes valorizables que no implican erogación de dinero. Las Tablas 4 y 5 muestran los aportes requeridos a la contraparte para la conducción del convenio, ya sea como inversiones o gastos de funcionamiento (Tabla 4) o como Fondos de Asistencia Técnica (FAT) del Personal del INTA (Tabla 5). La Tabla 6 muestra el flujo de fondos propuesto para el convenio en el Año 1.

I- Aportes del INTA¹:

Tabla 3. Aportes de INTA en el convenio.

Categorías	Monto (US\$)
Aporte RRHH (personal)	37.800
Gastos operativos (bienes de consumo)	9.000
Bienes de uso (terreno, sistema de riego, camioneta, etc.)	60.000
Total	106.800

¹Aportes valorizables, no son en efectivo.

II- Aportes de la Contraparte:

Tabla 4. Aportes para gastos de funcionamiento.

Categoría	Monto (US\$)
Aporte jornales	6.000
Gastos operativos (insumos de laboratorio y campo)	23.980
Inversiones (invernadero, cámara de germinación y crecimiento, cámara de secado, riego, seguridad*, semillas**, etc.)	485.000
Servicios técnicos especializados (CG-MS y/o HPLC)***	27.000
Retribución institucional (10%) (sobre gastos operativos)	2.398
COGAYT (ArgenINTA) (5%) (sobre gastos operativos)	1.199
TOTAL (US\$)	545.577

CONVENIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA, CIENTÍFICA, DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN PARA EL CULTIVO DE CANNABIS CON FINES CIENTÍFICOS, MEDICINALES Y/O TERAPÉUTICOS ENTRE EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA, EL FONDO ESPECIAL DEL TABACO, LA CAMARA DEL TABACO DE SALTA Y EL INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA AGROPECUARIA

* Las inversiones en seguridad contemplan el cercado perimetral del lote con doble cerco de seguridad donde se encontrarán el invernadero y las micro parcelas a campo. Contempla la instalación de luminarias, detectores de ruptura de alambre y/o cámaras de video conectadas a un sistema de alarma. Finalmente, contempla la necesidad de contar con seguridad las 24 horas del día (3 jornales de seguridad por día).

** Contempla la obtención y provisión de las semillas (tramites de compra, aranceles de importación y compra), a cargo de la CTS, previa aprobación de los organismos nacionales correspondientes.

*** Contempla las determinaciones de cannabinoides (CBD, CBA y THC) que se realizarán por cromatografía gaseosa-espectrometría de masas (CG-MS) y/o por cromatografía líquida de alta performance (HPLC). Para estas determinaciones se recurrirá a servicios de terceros con experiencia y estructura en la materia.

Tabla 5. Aportes para cobertura de gastos personal de INTA...

Fondo de Asistencia Técnica (FAT) 2021-2026	Monto (US\$)
Martín Acreche - Coordinador Técnico/Participante	36.000
Fernanda Bernal - Profesional Participante	14.400
David Vargas - Auxiliar de laboratorio	14.400
David Renfinges - Auxiliar de Invernadero	14.400
Federico Chocovar - Auxiliar de campo	14.400
Retribución institucional (10%)	9.360
COGAYT (ArgenINTA) (5%)	4.680
TOTAL (US\$)	107.640

CONVENIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA, CIENTÍFICA, DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN PARA EL CULTIVO DE CANNABIS CON FINES CIENTÍFICOS, MEDICINALES Y/O TERAPÉUTICOS ENTRE EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA, EL FONDO ESPECIAL DEL TABACO, LA CAMARA DEL TABACO DE SALTA Y EL INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA AGROPECUARIA

III- Flujo de Fondos Proyectados Año 1:

Tabla 6. Flujo de fondos y desembolsos propuesto para el convenio.

Mes	FAT Monto (US\$)	Gastos operativos Monto (US\$)	TOTAL por mes (US\$)
Mes 1	1.495	2.000	3.495
Mes 2	1.495	-	1.495
Mes 3	1.495	-	1.495
Mes 4	1.495	1.000	2.495
Mes 5	1.495	-	1.495
Mes 6	1.495	-	1.495
Mes 7	1.495	1.000	2.495
Mes 8	1.495	-	1.495
Mes 9	1.495	-	1.495
Mes 10	1.495	1.000	2.495
Mes 11	1.495	-	1.495
Mes 12	1.495	-	1.495
TOTAL (US\$)	17.940	5.000	22.940

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
ESTEBAN AMAT LACROIX
 PRESIDENTE
 CAMARA DEL TABACO DE SALTA

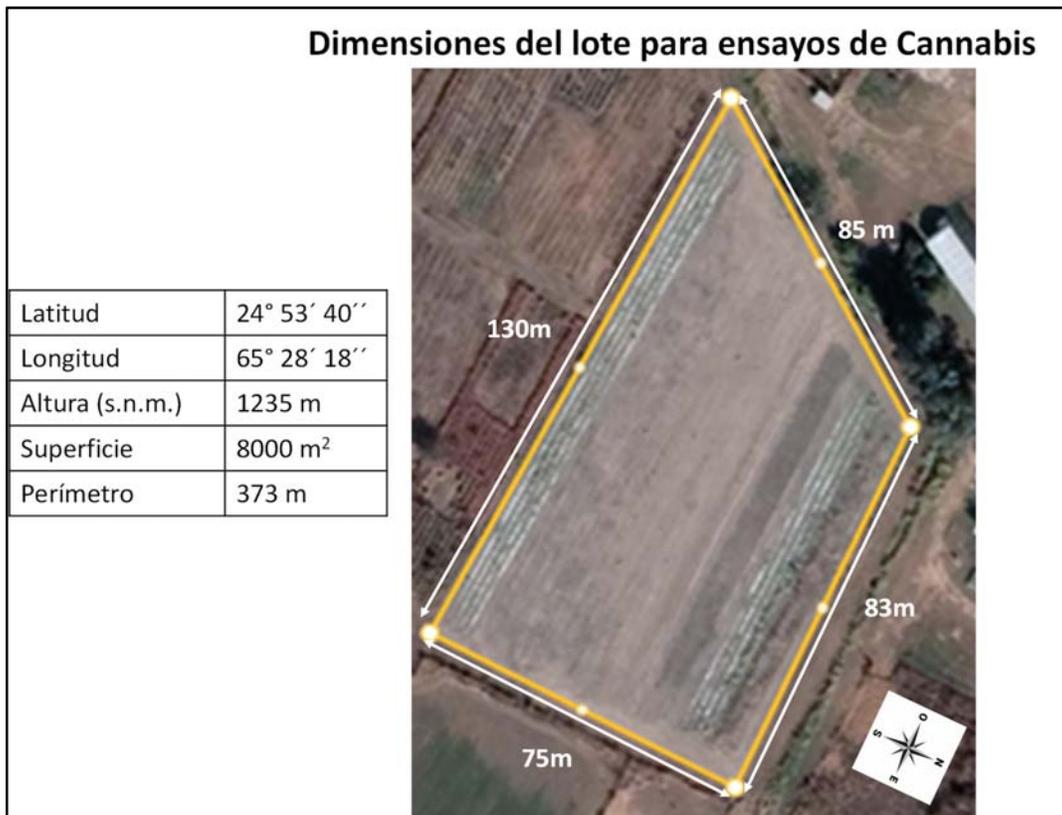
[Handwritten signature]
DR. JUAN JOSE ESTEBAN
 MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

[Handwritten signature]
D. Roberto
 Dip. José A. Vitariño
 Comandante PRAT



ANEXO V

UBICACIÓN Y DISPOSICIÓN DEL PREDIO DE ENSAYOS



Croquis de instalaciones en el lote para ensayos de Cannabis



N° orden	Descripción	Dimensiones
1	Cámara de germinación	4 m x 6 m
2	Invernadero	10 m x 30 m
3	Habitáculo de secado y procesamiento de muestras	10 m x 10 m
4	Cabina de seguridad	2 m x 2 m
5	Ensayos a campo	70 m x 50 m



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Creacion de documento, peticion desde Expediente Electrónico EX-2021-92970907- -APN-DD#MS

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 23 pagina/s.